

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No.12-2000, en el que designa al Lic. Luis de León, Cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, República de Haití.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 51-00 que nombra a la Lic. Clara R. de la Cruz Veras, Abogada Asistente del Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Clara R. de la Cruz Veras, queda designada Abogada Asistente del Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

Artículo 2.- El Lic. Laurino Méndez Pérez, queda designado Abogado Ayudante de la Oficina del Abogado del Estado.

Artículo 3.- La Dra. Cesarina Natividad Minaya Genao, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Villa Elisa, Montecristi.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 52-00 que designa al Coronel Abogado Lic. Blas Miguel A. Veras Valdez, F.A.D., Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel Abogado Lic. Blas Miguel A. Veras Valdez, F.A.D., queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Tte. Coronel Abogado Daniel Epifanio Méndez Luciano, F.A.D.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 53-00 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 53-00